



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE
MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 30 de Abril de 2013

Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Manuel Olivencia

Señoras y señores accionistas,

Ante todo, permítanme indicarles que todas las cuestiones tratadas en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2012 están detalladas en el Informe que se les ha entregado al comienzo de esta Junta y que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad.

No obstante, intervengo como Presidente de esa Comisión para referirme a los asuntos de su competencia que el Consejo de Administración somete a la aprobación de esta Junta General.

Con relación a las propuestas de reelección y nombramiento que figuran en el punto quinto del orden del día, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente las reelecciones de don Joan Hortalá i Arau, don Ramiro Mato-García Ansorena, don Tomás Muniesa Arantegui y don Antonio J. Zoido Martínez, tras finalizar, entre otros extremos y de manera particular, la dedicación y los servicios prestados por los propuestos a lo largo de sus anteriores mandatos como Consejeros.

Especial mención merece la propuesta de nombramiento de un nuevo consejero a solicitud de La Caixa, accionista significativo de esta Sociedad, a favor de Don Pablo Forero Calderón, que, en su caso, será calificado como consejero externo dominical. Con este nombramiento quedaría cubierta la vacante que presenta el Consejo de Administración desde el 14 de marzo de 2012 como consecuencia de la dimisión presentada por D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo el 14 de marzo de 2012, y se mantendría la misma la estructura que el Consejo de Administración presentaba antes de esa renuncia.

En cuanto a las propuestas de acuerdo que figuran bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día de esta Junta, relativas a la fijación de la retribución del Presidente y de los administradores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la base de criterios de prudencia y moderación acordes con las actuales circunstancias económicas, las ha informado favorablemente.

En esta línea, la propuesta de retribución fija del Presidente consiste en mantener los mismos importes acordados por la Junta para los ejercicios 2011 y 2012. Además, el sistema de fijación de la retribución variable del Sr. Presidente es el mismo aprobado en las sucesivas reuniones de la Junta General celebradas desde el ejercicio 2008.

En igual sentido, se propone que la retribución fija y las dietas de asistencia de los administradores se mantengan congeladas en los importes acordados por la Junta General a partir del ejercicio 2008.

Por otro lado, también en materia de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente el Consejo de Administración han aprobado el informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012, que, en virtud de lo establecido en los artículos 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y 29, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, se somete a votación de esta Junta General con carácter consultivo bajo el punto octavo del orden del día. Nuevamente se ha optado por elaborar dicho informe con base en el modelo puesto a consulta en 2011 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que aún no ha sido aprobado.

Para concluir, me refiero a la modificación introducida en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por este órgano en su reunión de fecha 21 de marzo de 2013, sobre la que de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades del Capital, se informa a esta Junta General, y que consiste en encomendar al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su condición de Consejero independiente, la labor de dirección del proceso de evaluación del desempeño de las funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Con esta modificación se pretende incrementar el ya muy elevado grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Muchas gracias por su atención.